



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 12 de agosto del 2024

VISTOS: El expediente que contiene el Memorandum N° 378-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y que otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecidos en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 27175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de la citada norma. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 11° regula la suplencia y acciones de desplazamiento, señalando lo siguiente: a). - La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de designación y encargo de los empleados públicos de carrera al servicio del estado;



Que, mediante documento Memorandum N° 378-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 09 de agosto del 2024, comunica designar como CAS funcionario, Nivel F-3, a partir del 13 de agosto del 2024, a la CPC. Reyna Marcelina Mamani Luis, estando con las visaciones respectiva solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 13 de agosto del 2024, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-funcionario) a doña **Reyna Marcelina Mamani Luis**, de profesión Contador Público, cuya plaza orgánica se encuentra contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional según Cargo C.A.P. P N° 011 (DSLDR), con Registro AIRHSP N° 001357, de la Red Integrada de Salud Ilo.

ARTICULO 2°. DISPONER, que la jefatura de Recursos Humanos cumpla la normatividad vigente en aplicación de la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

ARTICULO 3°. – Notificar, la presente resolución al interesado y las instancias administrativa correspondientes

ARTICULO 4°. - DISPONER, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
CCP 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
cc. Arch.
Dirección
Interesado